

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

20 DE MAYO DE 2016.

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Ignacio Humberto Cruz López	Secretario del Interior del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así como solicitarle se autorice el préstamo a nuestra organización sindical de 24 urnas y 24 mamparas, las cuales estaremos utilizando en este mes de mayo y parte de junio del presente, para las votaciones en nuestras delegaciones. En este evento se da una amplia participación democrática de nuestros 2,300 agremiados mediante el voto universal, libre, secreto y directo, tal y como lo marcan nuestra Declaración de Principios y Estatuto que rigen el gobierno interno del sindicato que representamos. Cabe mencionar que en anteriores ocasiones hemos recibido de ese Consejo Estatal Electoral el apoyo que estamos solicitando, lo cual agradecemos y no dudamos que con ello se está contribuyendo al fomento de la cultura democrática en la sociedad sonorense".	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y dígasele al promovente que se acuerda de conformidad lo solicitado, toda vez que como se advierte de la exposición de motivos que dio origen a la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Sonora, el legislador advirtió como necesario los programas de Educación Cívica como competencia del Instituto Electoral local, en la cual en su artículo 110 fracción VI, establece que: "ARTÍCULO 110 Son fines del Instituto Estatal: VI Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática" Acorde a lo anterior, el artículo 19 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, establece lo siguiente: "Artículo 19 La Comisión de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes atribuciones: II Proponer el material didáctico y los instructivos electorales, así como los programas de promoción del voto y de capacitación." Por su parte, el artículo 38 fracción IX del propio Reglamento precisa lo siguiente: "Artículo 38 La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes funciones: IX Mantener una comunicación permanente con el sector educativo y académico, así como en áreas de capacitación de organismos afines, a fin de cumplir con las políticas y programas de fomento de la cultura cívico- democrática". En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección para la impartición de material que se solicita. De igual forma, hágase del conocimiento a la Dirección

ATENTAMENTE

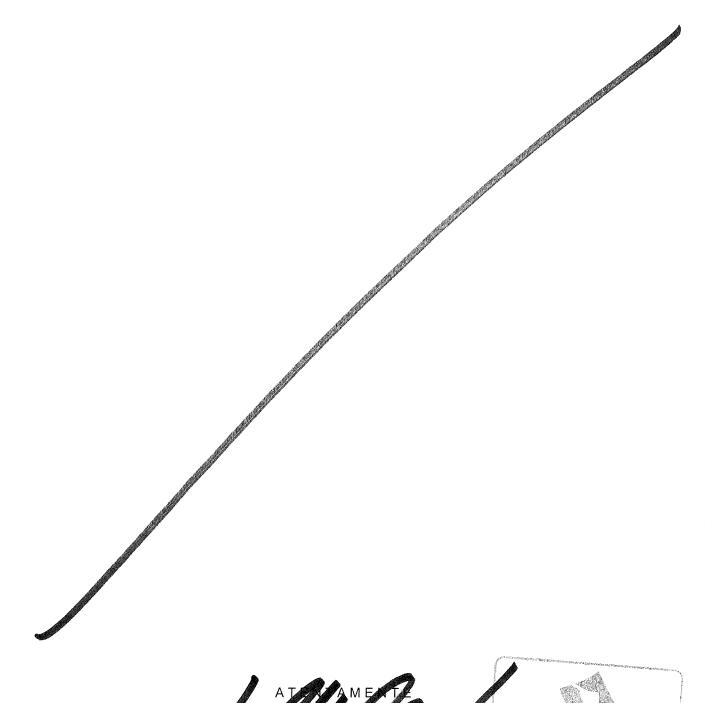
LIC REBÉRTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITTUTO ESTATAL FLECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Ciudadanas.

Total de asuntos listados: 1

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 20 de mayo de 2016.



NC ROBERTO CARLOS FLIX LOPEZ
SECRET RIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ES ATAL
EL FOTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

10 DE JUNIO DE 2016.

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Profesor José Curiel	Integrante de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	Escrito mediante el cual solicita copia certificada del acuerdo CG17/2016 de fecha primero de junio del presente año.	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígasele al promovente que se acuerda de conformidad su petición y en consecuencia se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto haga entrega de copia certificada del acuerdo CG17/16, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el primero de junio del presente año, mediante el cual se aprueban los lineamientos que deberán observarse en los procedimientos que se inicien para constituir un partido político local. De igual forma se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, realicen las notificaciones ordenadas en el presente acuerdo.

Total de asuntos listados: 1

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 10 de junio de 2016.

